ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 22 DE ABRIL DE 1996

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín, y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Jaime del Valle, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, señora Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María, Juan Gabriel Valdés y del Secretario General señor Hernán Pozo.

- 1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 15 de abril de 1996.
- 2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.
- 2.1 La señora Presidenta informa que recibió una comunicación del diputado don Ignacio Walker, en que da cuenta de una conferencia de prensa dada por él y los diputados Mariana Aylwin, José Antonio Viera-Gallo y Luis Valentín Ferrada, donde plantearon el problema de cómo hacer cultura nacional en un mundo globalizado. Estiman que para ello debe crearse una adecuada institucionalidad pública de apoyo a la cultura, que supone: a) explicitar una política cultural que recoja la reflexión del mundo de la cultura y sea refrendada al más alto nivel del Estado; b) crear un ente público nacional que permita una efectiva coordinación de las iniciativas culturales en un esquema centralizado; c) incrementar el presupuesto público destinado al apoyo de las artes y la cultura, perfeccionando los incentivos para el aporte privado. Los diputados manifestaron, asimismo, que la actual institucionalidad y financiamiento es insuficiente y que adolece de una gran dispersión. Por último, señalaron que en los próximos meses convocarán a un encuentro entre el mundo de la política y de la cultura para profundizar en estas materias, sobre la base del estudio iniciativas concretas que apunten a la creación institucionalidad pública cultural.
- 2.2 Da cuenta que recibió un proyecto de acuerdo para modificar la ley del Consejo Nacional de Televisión, patrocinado por los diputados señores Víctor Barrueto, Armando Arancibia, Guido Girardi, Gabriel Ascencio y Carlos Vilches. El proyecto de acuerdo propone: a) Derogar el inciso 3º del artículo 1º de la Ley 18.838, estableciendo en su lugar conductas tipo consideradas como atentatorias al correcto funcionamiento de la televisión; b) Limitar la función reguladora del Consejo hasta las 22:00 horas, tanto para la televisión de libre recepción como para la televisión por cable;

- c) Colocar en los horarios para adultos el centro de la actividad reguladora de la ciudadanía, de manera que en el espacio en que se permite la exhibición de programas para adultos el Consejo sólo pueda actuar respecto de la televisión de libre recepción y previa denuncia ciudadana; d) Establecer que en horario para adultos los servicios limitados de televisión quedan exentos de todo control. Los parlamentarios señores Víctor Barrueto y Gabriel Ascencio visitaron a la señora Presidenta para intercambiar puntos de vista acerca de este proyecto de acuerdo y para solicitar, en su oportunidad, la colaboración del Consejo. Existen opiniones encontradas sobre la iniciativa de legislar en esta materia: algunos estiman que corresponde al Presidente de la República y otros piensan que puede ser objeto de una moción parlamentaria.
- 2.3 Da a conocer a los señores Consejeros el programa de investigación del Departamento de Estudios, Fomento y Supervisión del Servicio para el año 1996. El acento se pondrá en la investigación de la violencia en la televisión chilena. Se continuará con la línea de consumo televisivo de niños y jóvenes y se realizará la segunda encuesta nacional sobre televisión. Se acuerda invitar a una próxima sesión a profesionales del Departamento de Estudios para debatir sobre estos proyectos de investigación.

3. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION

Los señores toman conocimiento del informe de supervisión de libre recepción N° 14, que comprende el período comprendido entre el 1° y el 7 de abril de 1996.

4. FORMULACION DE CARGO A RADIO COOPERATIVA TELEVISION POR LA EXHIBICION DEL VIDEOCLIP "VIVA SATANA".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 2º letra c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 4 de abril de 1996 Radio Cooperativa Televisión, entre las 19:53 y las 21:00 horas transmitió, en el programa "Dínamo", el videoclip "Viva Satana", del grupo de rock argentino "Los Babasónicos";

SEGUNDO: Que dicho videoclip atenta contra la formación espiritual de niños y adolescentes y se enmarca dentro de la hipótesis de pornografía contemplada en las Normas Generales,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los miembros presentes, acordó formular a Radio Cooperativa Televisión el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º inciso 3º de la Ley 18.838 y 2º letra c) de las Normas Generales sobre Contenido de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el día 4 de abril, en el programa "Dínamo", el videoclip "Viva Satana", que atenta contra la formación espiritual de niños y adolescentes y contiene elementos de pornografía. Estuvieron por no formular el cargo la señora Presidenta y los Consejeros señores Guillermo Blanco y Jorge Ibáñez.

5. FORMULACION DE CARGO A CHILEVISION POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "BOXING HELENA".

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 2º letras b) y c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que el jueves 28 de marzo de 1996 Chilevisión transmitió la película "Boxing Helena";

SEGUNDO : Que numerosas escenas de dicha película se encuadran dentro de las hipótesis de truculencia y pornografía contempladas en las Normas Generales,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los miembros presentes, acordó formular a Chilevisión el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 2º letras b) y c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el 28 de marzo de 1996 la película "Boxing Helena", que contiene una gran cantidad de escenas truculentas y pornográficas. La señora Presidenta estuvo por formular cargo sólo por truculencia. Se abstuvo el Consejero señor Guillermo Blanco, por no haber visto la cinta correspondiente.

6. ABSUELVE A VTR CABLEXPRESS DE LOS CARGOS FORMULADOS CON OCASION DE LA EXHIBICION DE LAS PELICULAS "DESAPARECIDO EN ACCION III", "LOS PRISIONEROS DEL SOL" ("JURAMENTO DE SANGRE") Y DEL VIDEOCLIP "CASTIGADOR POR HERENCIA".

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838;
- 2. Que en sesión ordinaria de 11 de marzo de 1996 se formuló a VTR Telecable (Rancagua) cargos por haber exhibido en horario para todo espectador las películas "Desaparecido en acción III" y "Los prisioneros del sol" ("Juramento de sangre"), ambas calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Que en la misma sesión se formuló a VTR Telecable (Rancagua) cargo por la exhibición del videoclip "Castigador por herencia", por la utilización de la fuerza en forma desmedida sobre un menor y por la participación de éste en actos de extrema violencia;
- 3. Que los cargos se notificaron mediante los oficios CNTV Nºs. 142, 143 y 144, todos de 18 de marzo de 1996;
- 4. Que el representante legal de la concesionaria presentó descargos dentro del plazo adicional que solicitó y que el Consejo le otorgó; y

CONSIDERANDO:

Las explicaciones dadas por la concesionaria y las medidas que ha adoptado para no incurrir en infracciones a la ley que rige la actividad televisiva,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de sus miembros acordó, dadas las actuales circunstancias, absolver a VTR Telecable Rancagua de los cargos formulados en la sesión de 18 de marzo de 1996. Estuvo por aplicar sanción el Consejero señor Miguel Luis Amunátegui.

VI. VARIOS

Los señores Consejeros acuerdan, por unanimidad, invitar a una próxima sesión a un representante de cada una de las salas del Consejo de Calificación Cinematográfica, con el fin de conocer el modo de operación y los criterios de dicho organismo.

Terminó la sesión a las 13:45 horas.